

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2023/6631** *Concesión de los premios correspondientes a la Convocatoria del "Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2023".*

#### **Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm.1541 de fecha 21 de diciembre de 2023; que literalmente dice:

“Vista la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1296 de fecha 12 de septiembre de 2023 por la cual se aprobaron las Bases de la convocatoria del “Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén del año 2023”, y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 180 de fecha 14 de septiembre de 2023.

Vista el acta del jurado constituido con fecha 22 de noviembre de 2023 para resolver la concesión del citado premio.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, art. 60.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Jaén y Bases de la Convocatoria.

#### *Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar la propuesta recogida en el acta del jurado relativa a la concesión de los premios correspondientes a la Convocatoria del “Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2023”. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido, se conceden los siguientes premios:

- Modalidad de Prensa Escrita, premio a don Gilberto Moreno Zarza con NIF \*\*\*5782\*\*.
- Modalidad de Radio, premio a don Francisco Juan Torres Higuera con NIF \*\*\*2443\*\*.
- Modalidad de Televisión, premio a don Juan Ángel Gómez Cano con NIF \*\*\*8703\*\* y a don José Luis Montes Letrán con NIF \*\*\*7439\*\*.
- Modalidad de Internet, premio a don Jesús Javier Mudarra Maqueda con NIF \*\*\*7610\*\*.

*Segundo:* Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba

relacionados por la cantidad de 750 euros para cada uno de los dos premiados en la Modalidad de Televisión, y 1.500 euros para cada uno de los premiados en la Modalidad de Prensa Escrita, Radio e Internet, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.110.4910.48000.

*Tercero:* Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

*Cuarto:* La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de diciembre de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.